



# *Resolución Ministerial*

## **VISTOS:**

El Oficio N° 4527/51 de la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú; el Oficio N° 01846-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01113-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## **CONSIDERANDO:**

Que, con Oficio N° 130/42, el Agregado de Defensa, Adjunto y Naval a la Embajada del Perú en la República de Colombia remite, al Secretario del Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, el Oficio N° 20230004131244713/MDN-COGFM-COARC-OASPA-29.25, a través del cual el Comandante de la Armada de Colombia cursa una invitación al Comandante General de la Marina de Guerra del Perú, para que el Capitán de Corbeta Michel LAGUERRE KLEIMANN participe en el Conversatorio “Análisis estratégico de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y su influencia en las gestas de la Independencia de América”, a llevarse a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, el 22 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N° 20230004130257611/MDN-COGFM-COARC-OASPA29.25, el Ayudante General del Comando de la Armada Nacional de Colombia hace de conocimiento la ampliación de la citada invitación, a fin de que el mencionado Oficial Superior participe en los eventos programados en el marco del Bicentenario Naval, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 22 y 23 de julio de 2023; precisando que los costos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación durante el periodo del 21 al 24 de julio de 2023 serán cubiertos por la Armada de Colombia;

Que, a través del Informe Legal N° 016-2023/DIRINTEMAR/OAL, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección de Intereses Marítimos de la Marina de Guerra del Perú opina que es viable autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Michel LAGUERRE KLEIMANN, para que participe en el Conversatorio “Análisis estratégico de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y su influencia en las gestas de la Independencia de América”; así como, en los eventos programados en el marco del Bicentenario Naval que celebra la Armada de Colombia, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 22 y 23 de julio de 2023;

Que, la Exposición de Motivos anexada al expediente, señala que resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar la citada comisión de servicio, por cuanto, permitirá afianzar los lazos de amistad y cooperación entre las Armadas participantes, sin irrogar gastos al tesoro público;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero que no irroguen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular del sector correspondiente, lo cual resulta concordante con el numeral 11 del literal B) del artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de las normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa;

Que, con Oficio N° 4527/51, la Secretaría de la Comandancia General de la Marina de Guerra del Perú solicita la autorización de viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Michel LAGUERRE KLEIMANN, para que participe en el Conversatorio “Análisis estratégico de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y su influencia en las gestas de la Independencia de América”; así como, en los eventos programados en el marco del Bicentenario Naval que celebra la Armada de Colombia, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 22 y 23 de julio de 2023, autorizando su salida del país el 21 de julio y su retorno el 24 de julio de 2023;

Que, con el Oficio N° 01846-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN y el Informe Técnico N° 416-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales emite opinión favorable para autorizar el citado viaje al exterior;

Que, mediante el Informe Legal N° 01113-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que es legalmente viable autorizar la comisión de servicio del Capitán de Corbeta Michel LAGUERRE KLEIMANN, para que participe en el Conversatorio “Análisis estratégico de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y su influencia en las gestas de la Independencia de América”; así como, en los eventos programados en el marco del Bicentenario Naval que celebra la Armada de Colombia, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 002-2015-DE, que determina la jerarquía y uso de normas de carácter administrativo que se aplicarán en los distintos órganos del Ministerio de Defensa.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicio, del Capitán de Corbeta Michel LAGUERRE KLEIMANN, identificado con CIP N° 00099284 y DNI N°

44325453, para que participe en el Conversatorio “Análisis estratégico de la Batalla Naval del Lago de Maracaibo y su influencia en las gestas de la Independencia de América”; así como, en los eventos programados en el marco del Bicentenario Naval que celebra la Armada de Colombia, que se llevarán a cabo en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia, los días 22 y 23 de julio de 2023, autorizando su salida del país el 21 de julio y su retorno el 24 de julio de 2023.

**Artículo 2.-** El cumplimiento de la presente autorización de viaje en comisión de servicio no generará gasto al Tesoro Público.

**Artículo 3.-** El Comandante General de la Marina de Guerra del Perú queda facultado para variar el inicio y término de la autorización a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, sin incrementar el tiempo de autorización, sin variar la actividad para la cual se autoriza el viaje, ni el nombre del personal comisionado.

**Artículo 4.-** El Oficial Superior comisionado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

**Artículo 5.-** La presente autorización no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 6.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)).

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Jorge Luis Chávez Cresta**  
Ministro de Defensa